

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que, con fecha 20 de noviembre de 2009, números de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 66606, 66608, se presenta solicitudes por parte del Presidente de la Asociación Maestros Extraescolares para la Integración (en adelante MEPI), de financiación de los Programas de "Gestión Centro Lúdico Pinares", "Gestión Centro Lúdico Carretera Hidúm nº 114" y "Educación y Familia para Personas Inmigrantes".

CUARTO.- Que dichas actividades se vienen financiando durante los últimos años a través de sendos convenios de colaboración entre MEPI y la Ciudad Autónoma de Melilla en desarrollo del Plan de Acción para la acogida e integración de personas inmigrantes así como el refuerzo educativo de las mismas. Ante la reducción del 65% en la financiación del Fondo para la acogida e integración de personas inmigrantes, anunciada en la Conferencia Sectorial de Inmigración celebrada el 25 de marzo de 2010 para el presente ejercicio, pasando de 200.000.000,00 € en 2009 a 70.000.000,00 € en 2010, se considera adecuada la continuidad de estos programas a través de un nuevo convenio de colaboración, al margen del Plan del Ministerio de Trabajo e Inmigración, con financiación íntegra por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el año 2010.

QUINTO.- Que la entidad sin ánimo de lucro MEPI, tiene como fin principal: la consecución de la integración de aquellos colectivos con problemas de integración social en la Ciudad Autónoma de Melilla, y como objetivos específicos: integrar a los colectivos con dificultades socioculturales, contrarrestar la marginalidad, delincuencia, y el consumo de drogas a través de programas específicos motivando aptitudes positivas hacia la sociedad, realizar actividades de ocio y tiempo libre, desarrollar actividades creativas y educativas que fomenten los valores morales, protección del medioambiente, salud e higiene, educación vial, etc., por lo que, visto informe de los Técnicos responsables de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2888, de 25 de mayo de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación MEPI, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de los siguientes Programas:

- Gestión y Animación de la Ludoteca de Carretera de Hidúm Nº 114.
- Gestión y Animación de la Ludoteca Pinares.
- Ampliación de Ludoteca Pinares.